



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
<p>Año 1981</p>	<p>Viernes 2 de octubre</p>	<p>Número 224</p>

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65, 2 del Decreto de 19 de junio, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal correspondiente al partido judicial de Briviesca, que a continuación se relacionan. Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

ABAJAS. — Juez de Paz, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

AGUAS CANDIDAS. — Juez de Paz Sustituto y Fiscal de Paz.

AGUILAR DE BUREBA. — Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

BAÑUELOS DE BUREBA. — Juez de Paz Sustituto y Fiscal de Paz.

LOS BARRIOS DE BUREBA. — Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

BENTRETEA. — Juez de Paz.

Juez de Paz Sustituto y Fiscal de Paz.

BERZOSA DE BUREBA. — Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

BUSTO DE BUREBA. — Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

CANTABRANA. — Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

CARCEDO DE BUREBA. — Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

CASCAJARES DE BUREBA. — Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

CASTIL DE PEONES. — Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

CILLAPERLATA. — Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

CUBO DE BUREBA. — Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

FRIAS. — Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

FUENTE BUREBA. — Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

GALBARROS. — Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

GRISALEÑA. — Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

LA VID DE BUREBA. — Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

LAS VEGAS DE BUREBA. —

Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

LLANO DE BUREBA. — Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

MONASTERIO DE RODILLA. Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

NAVAS DE BUREBA. — Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

OÑA. — Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

PADRONES DE BUREBA. — Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

PIERNIGAS. — Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

POZA DE LA SAL. — Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

PRADANOS DE BUREBA. — Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

QUINTANA BUREBA. — Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

QUINTANAEELEZ. — Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

QUINTANAVIDES. — Juez de Paz, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

QUINTANILLA SAN GARCIA. Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto y Fiscal de Paz Sustituto.

REINOSO DE BUREBA. — Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

ROJAS DE BUREBA. — Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

RUBLACEDO DE ABAJO. — Fiscal de Paz.

RUCANDIO. — Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

SALAS DE BUREBA. — Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

SALINILLAS DE BUREBA. — Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

SANTA MARIA DEL INVIERNO. — Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

SANTA OLALLA DE BUREBA. Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

SOLDUENGO. — Juez de Paz y Fiscal de Paz.

VALLARTA DE BUREBA. — Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

VILEÑA. — Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto.

ZUÑEDA. — Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto y Fiscal de Paz.

Burgos, 23 de septiembre de 1981. El Secretario de Gobierno, José María Hervás García.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Requisitoria

Ricardo Fernández Mollón, nacido en Villaralvo (Zamora) el día 15 de febrero de mil novecientos cincuenta, hijo de Manuel y Pilar, soltero, encartado en las diligencias por delitos dolosos número 389/81, pr estafa, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, en el término de diez días a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, a 23 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 766/81, seguido por lesiones contra Fabián Palacios Hernández, y otra, de 17 años de edad, soltero, dependiente, natural de Burgos, y con domicilio último en esta ciudad, calle Barriada Inmaculada, segunda manzana, 90, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días y por importe total de mil doscientas sesenta y dos (1.262) pesetas, correspondiente a la mitad de costas a que fue condenado; transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado se le requiere para su pago por la vía de apremio. Asimismo se le requiere para que cumpla la pena de un día de arresto menor a que también fue condenado.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculpado Fabián Palacios Hernández, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Burgos, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete de 1981.—El Secretario Judicial (ilegible).

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado, Juan Saitúa Gainza, de 60 años de edad, casado, conductor y cuyo último domicilio lo tuvo en Carretera Madrid-Irún, kilómetro 233,700, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo haga efectiva la cantidad total de 19.440,00 pesetas, resto que le queda por satisfacer en el Juicio de Faltas, número 2.473, de 1979, tramitado en este Juzgado de Distrito, número uno de esta ciudad de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los efectos consiguientes.

Y para que conste, conforme a lo acordado, surta los efectos pertinentes y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en la ciudad de Burgos, a 24 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

MADRID

Tribunal Constitucional Sala Segunda

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia dictada por la Sala Segunda del Tribunal Constitucional de fecha 18 de septiembre actual, en el recurso de amparo número 176/80, promovido por don Yosheba Mirón Sáinz Higuera, y por encontrarse el mencionado recurrente en ignorado paradero, se expide el presente edicto para la notificación al mismo de la siguiente providencia.

La Sección, en su reunión del día de hoy ha acordado unir a las actuaciones el oficio recibido del Colegio de Procuradores de Madrid, por el que se comunica que corresponde la designación según el turno de oficio a don Alfonso Gil Meléndez.

Se nombra al indicado Procurador y al Letrado don Miguel Castells Artecha para que representen y defiendan, respectivamente, a los recurrentes; hágase saber al primero su nombramiento y dese a ambos vista de este recurso, para que en el plazo de diez días, si estimaren que son suficientes los datos consignados en el escrito de interposición, formalicen la demanda de amparo, con los requisitos señalados en el art. 49.1.2.b) y 3 de la L.O.T.C.

Si el Letrado estimare que los datos consignados en el escrito inicial son insuficientes, podrá pedir, dentro del indicado plazo, que se requiera a los interesados para que los amplíen o aclaren.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—Jerónimo Arozamena. — Presidente. María Jesús Pera. — Secretario de Justicia. — Rubricados.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, expido el presente edicto en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario de Justicia, María Jesús Pera.

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia dictada por la Sala Segunda del Tribunal Constitucional de fecha 18 de septiembre actual, en el recurso de Amparo, número 36/81, promovido por don Yoseba Mirén Sáinz Higuera, y por encontrarse el mencionado recurrente en ignorado paradero, se expide el presente edicto para la notificación al mismo de la siguiente providencia:

En el asunto reseñado, la Sección, en su reunión del día de hoy, ha acordado unir a las actuaciones el oficio recibido del Colegio de Procuradores de Madrid por el que se comunica que corresponde la designación según el turno de oficio a Doña Margarita Goyanes González-Casellas.

Se nombra a indicado Procurador y a los Letrados doña María de los Angeles López Alvarez y don Miguel Castells Arceche para que representen y defiendan, respectivamente, al recurrente; hágase saber a la primera su nombramiento y dese vista a todos ellos de este recurso, para que en el plazo de diez días, si estimaren que son suficientes los datos consignados en el escrito de interposición, formalicen la demanda de Amparo, con los requisitos señalados en el artículo 49.1.2 b) y 3 de la L.O.T.C., con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se les tendrá por decaídos de su derecho.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Jerónimo Arozamena.—Presidente.—María Jesús Pera.—Secretario de Justicia.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, expido el presente edicto en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario de Justicia, María Jesús Pera.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 301 de 1981, interpuesto por Juan José Martínez

Redondo, representado por el Letrado don Alejandro Martínez Elipe, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo Provincial de Burgos, con fecha 29 de mayo de 1981, en la Reclamación número 316/79, interpuesta contra el resultado del expediente de comprobación de valores instruido por la Abogacía del Estado de Burgos, con relación al documento ROO-4291/79.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de septiembre de 1981. V.º B.º.—El Presidente, Antonio Nabal.—El Secretario (ilegible).

Magistratura de Trabajo número 1

Cédula de citación requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, don José María Alvarez-Cienfuegos Suárez, en los autos número 927/81, seguidos ante esta Magistratura por don Julián Ortega Rodríguez contra la empresa Isidro Rodríguez Urbán (Cerámicas Tubor) y otro, sobre Extinción del Contrato de Trabajo, ha sido señalado el día 28 de octubre de mil novecientos ochenta y uno y hora de las diez cuarenta de su mañana para celebrar el acto de conciliación previo y el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Cerámicas Tubor, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), calle Arenal, número 85 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para dichos actos, así como a don Silvio Isidro Rodríguez Urbán, representante legal de la misma para la prueba de confesión judicial

en el juicio, con la advertencia, que de no comparecer personalmente, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, así como de requerimiento a referida empresa, para que aporte al acto del juicio el Libro de Matrícula de Personal, así como las nóminas o recibos de salarios de los años 1980 y 1981, expido la presente en Burgos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, a 22 de septiembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Cédula de citación requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, don José María Alvarez-Cienfuegos Suárez, en los autos número 926/81, seguidos ante esta Magistratura por don Félix Mena Carrillo contra la empresa Silvio Isidro Rodríguez Urbán (Cerámicas Tubor) y otro, sobre Extinción de Contrato de Trabajo, ha sido señalado el día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno y hora de las diez treinta y cinco de su mañana para celebrar el acto de conciliación previo y el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada, Cerámicas Tubor, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), calle Arenal, número 85, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para dichos actos, así como a don Silvio Isidro Rodríguez Urbán, representante legal de la misma para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia, que de no comparecer personalmente, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, así como de requerimiento a referida empresa, para que aporte al acto del juicio el Libro de Matrícula de Personal, así como las nóminas o recibos de salarios de los años 1980 y 1981, expido la presente en Burgos, que será publicada en el Boletín Ofi-

cial de la provincia a veintidós de septiembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Cédula de citación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, don José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, en los autos número 925/81, seguidos ante esta Magistratura por don Félix Mena Carrillo, contra la empresa Silvio Isidro Rodríguez Urbán (Cerámicas Tubor), sobre salarios, ha sido señalado el día 28 de octubre de mil novecientos ochenta y uno y hora de las diez treinta de su mañana para celebrar el acto de conciliación previo y el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Cerámicas Tubor, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), calle Arenal número 85 y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para dichos actos, así como a don Silvio Isidro Rodríguez Urbán, representante legal de la misma para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia, que, de no comparecer personalmente, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, así como de requerimiento a referida empresa, para que aporte al acto del juicio el Libro de Matrícula de Personal, así como las nóminas o recibos de Salarios de los años de 1980 y 1981, expido la presente en Burgos, a 22 de septiembre de 1981, que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia.—El Secretario (ilegible).

Cédula de citación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, don José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, en los autos número 928/81, seguidos ante esta Magistratura

por don Julián Ortega Rodríguez, contra la empresa Silvio Isidro Rodríguez Urbán (Cerámicas Tubor), sobre salarios, ha sido señalado el día 28 de octubre de mil novecientos ochenta y uno y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana para celebrar el acto de conciliación previo y el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Cerámicas Tubor, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), calle Arenal número 85 y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para dichos actos, así como a don Silvio Isidro Rodríguez Urbán, representante legal de la misma para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia, que de no comparecer personalmente, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, así como de requerimiento a referida empresa, para que aporte al acto del juicio el Libro de Matrícula de Personal, así como las Nóminas o recibos de Salarios de los años de 1980 y 1981, expido la presente en Burgos a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia.—El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas.

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.697. — F. 1.346.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Suministrar energía eléctrica a las localidades de Arreba, Ailanes, Robredo de Zamanzas, Tubilleja y Barriolacuesta.

Características principales. — Línea de A. T. a 20 KV. sobre postes

de 5.866 m. de longitud, con origen en un apoyo actual de la línea ETD Villarcayo Centrales en las proximidades de Arreba y final en un apoyo de madera actual de la línea que actualmente va a Villanueva Rampalay.

— Línea de A. T. a 20 KV. sobre postes de 118 m. de longitud, con origen en el apoyo núm. 32 de la línea anterior y final en el nuevo CT. Ailanes.

— Línea de A. T. a 20 KV. aérea de 570 m. de longitud, con origen en el apoyo núm. 46 de la línea general y final en el CT. Barriolacuesta.

— Línea de A. T. a 20 KV., aérea sobre postes de 174 m. de longitud, con origen en el apoyo núm. 46 de la línea general y final en el CT. Robredo.

— Tres Centros de transformación en Ailanes, Robredo de Zamanzas y Barriolacuesta, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia cada uno de ellos y relación de transformación 20.000/230-133 V., respectivamente.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 11.046.124 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 31 de agosto de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5422.—3.780.00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: R. I. 2.718. — Expediente 36.858. — F. 1.362.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender la petición de suministro de energía eléctrica para unos bloques de viviendas en calle San Pedro Cardeña de Burgos.

Características principales. — Centro de transformación subterrá-

neo en lonja de edificio, con transformador de 630 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230-127 V.

— Línea subterránea de A. T. a 13,2 KV. con origen en el CT. Diario de Burgos y final en el CT. Seminario de Misiones. Longitud 266 metros.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 3.616.685 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de agosto de 1981. — El Delegado Provincial accidental, Galo Barahona Alvarez.

5415.—2.350.00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.857. — F. 1.361.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender la petición de suministro de energía eléctrica para naves industriales en Villalbilla de Burgos.

Características principales. — Línea de A. T. a 13,2 KV. aérea, sobre postes de 222 m. de longitud, con origen en apoyo a colocar en sustitución del apoyo núm. 4 de la línea a C. T. Los Berezos y final en CT. Villalbilla-Cno. Villaciengo.

— Línea subterránea de A. T. a 13,2 KV. de 24 m. de longitud, con origen en apoyo núm. 2 de la línea aérea, apoyo fin de línea aérea con paso a subterráneo y final en el nuevo CT. proyectado.

— Centro de transformación en caseta prefabricada para intemperie con transformador de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 1.645.084 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de agosto de 1981. — El Delegado Provincial accidental, Galo Barahona Alvarez.

5416.—2.595.00

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Don Joaquín María Martínez Adúriz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, hace público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, dos, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1981, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Presupuesto de Inversiones para mil novecientos ochenta y uno, quedando fijado en la siguiente forma:

Ingresos

A) Operaciones corrientes.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.921.190.

B) Operaciones de capital.

6.—Enajenación de Inversiones reales, 1.000.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 36.615.042 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 19.093.595 pesetas.

Total ingresos, 59.629.827 pesetas.

Gastos

B) Operaciones de capital.

6.—Inversiones reales, 59.629.827 pesetas.

Total gastos, 59.629.827 pesetas.

Resultando por consiguiente nivelado el Presupuesto de inversiones.

A continuación el señor Presidente declaró aprobado definitivamente el Presupuesto de Inversiones para 1981 en la forma descrita y Bases de ejecución que se

acompañan, por ser 11 el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el quórum exigido por el artículo 3.º, dos, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Medina de Pomar, a 19 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

AYUNTAMIENTO DE RABANOS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 10 de septiembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 35.000 pesetas

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 221.900 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 2.600.

Total del presupuesto preventivo, 260.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 53.700.

2. Impuestos indirectos, 10.000.

3. Tasas y otros ingresos, 527.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 194.773.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.000.

Total del presupuesto preventivo, 260.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Rábanos, a 11 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 23 de septiembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 249.368 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 357.202 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 300.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 6.130.
- Total del presupuesto preventivo, 613.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 25.879
2. Impuestos indirectos, 29.080.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 76.300.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 447.082.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 34.659.

Total del presupuesto preventivo, 613.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, de Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

La Sequera de Haza, a 23 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA MERCADILLO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 20 de septiembre, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del

Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 309.950 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 910.829 pesetas.
3. Intereses, 192.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 19.320.
9. Variación de pasivos financieros, 500.000.

Total del presupuesto preventivo, 1.932.099.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos, 183.911.
- 2.—Impuestos indirectos, 46.969.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 61.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 968.574.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 671.645.

Total del presupuesto preventivo, 1.932.099.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Santa María Mercadillo, a 21 de septiembre de 1981. — El Alcalde. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 15 de septiembre, 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, aptdo. 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 1.060.996 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.046.804.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 900.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 21.300.

Total del presupuesto preventivo 2.130.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos, 314.300.
- 2.—Impuestos indirectos, 160.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 55.401.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.595.034.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 5.265.

Total del presupuesto preventivo, 2.130.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Valle de Valdelucio, a 16 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Fidel García.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 19 de septiembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 429.967 pesetas,
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 360.583 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 5.450.

Total del presupuesto preventivo, 796.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 157.596.
2. Impuestos indirectos, 50.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 21.874.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 563.787.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.743.

Total del presupuesto preventivo, 796.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Madrigalejo del Monte, a 21 de septiembre de 1981. — El Alcalde. Valentin Ausin.

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 20 de septiembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 220.540 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 553.110.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 13.400.

B) Operaciones de capital

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 7.950.

Total del presupuesto preventivo, 795.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, 153.400.
- 2.—Impuestos indirectos, 16.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 781.

4.—Tranferencias corrientes, pesetas, 583.319.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 41.500.

Total del presupuesto preventivo, 795.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Alfoz de Santa Gadea, a 21 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 8 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981 contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.435.495 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.943.260.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 220.245.

Total del presupuesto preventivo, 3.600.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 309.851.
2. Impuestos indirectos, 250.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 802.700.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.942.449.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 295.000.

Total del presupuesto preventivo, 3.600.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Vadocondes, a 13 de agosto de 1981. — El Alcalde, Bonifacio Ríos Serrano.

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 15 de septiembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 596.611 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 802.459 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 15.030.
9. Variación de pasivos financieros, 88.400 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 1.503.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 124.421.
2. Impuestos indirectos, 90.260.
3. Tasas y otros ingresos pesetas, 234.998.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 954.375.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 99.000.

Total del presupuesto preventivo, 1.503.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Moradillo de Roa, a 10 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Habiendo sido aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto

técnico para las obras de reforma interior de la Casa Consistorial de esta localidad, redactado por el Arquitecto D. José María Cañada Garmendia, y el cual asciende a la cantidad de 3.477.265,20 pesetas, queda expuesto el mismo al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a efecto de su examen y presentación de reclamaciones a que haya lugar.

Castrojeriz, a 23 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CERRATON DE JUARROS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 17 de septiembre 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1. Remuneraciones del personal, 135.400 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 241.219 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, pesetas, 100.

B) Operaciones de capital

- 7. Transferencias de capital, pesetas, 33.050.
- Total del presupuesto preventivo, 409.769 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

- 1. Impuestos directos, 88.142.
- 2. Impuestos indirectos, 28.000.
- 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.100.
- 4. Transferencias corrientes, pesetas, 289.527.
- 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.000.

Total del presupuesto preventivo, 409.769 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Cerratón de Juarros, a 18 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

JUNTA VECINAL Y ADMINISTRATIVA DE VALPUESTA

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y Administrativa, con las debidas autorizaciones y sujeción al pliego de condiciones que simultáneamente queda expuesto al público, por espacio de ocho días, se convoca subasta pública en base a los siguientes términos:

Objeto. — El arrendamiento del derecho a la caza en el coto BU-10.660, de 663 hectáreas de superficie enclavadas en el término de Valpuesta (Burgos).

Duración del contrato. — Se establece entre el período de tiempo comprendido desde la adjudicación hasta la temporada 1983-1984, inclusive.

Tipo. — El tipo de licitación es el de pesetas por cada temporada cinegética.

Garantías. — La provisional será del 5 % del tipo de licitación, y la definitiva del 6 % del precio del remate.

Pliego de condiciones. — Se halla a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, en la Sala de Concejo de la Entidad.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán por espacio de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar a las dieciséis horas del día siguiente hábil en que finalice la presentación de proposiciones.

Las proposiciones debidamente integradas, se ajustarán al modelo siguiente:

Modelo de proposición

D., de años de edad, de estado, profesión, vecino de, calle, número, provincia de, provisto de D. N. I. núm., expedido en, con fecha, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administra-

tivas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, opta a la licitación para el aprovechamiento de la caza en el coto privado de Valpuesta (Burgos), por el período que indica el presente anuncio y bajo las condiciones señaladas en los pliegos de condiciones existentes, ofreciendo la cantidad de (en letra y número) pesetas por cada temporada.

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional que se exige.

(Firma).

Valpuesta, 9 de septiembre de 1981. — El Presidente de la Junta, A. González.

5434.—4.210,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CRESPOS

Por acuerdo de esta Entidad Local Menor y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la misma, se anuncia la subasta pública el aprovechamiento de la caza del monte Albar, número 343, con una superficie de 107 Has. y 8.025 pesetas tipo de licitación anuales: Plazo de vigencia, seis anualidades.

La subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo a las 13 horas del día siguiente hábil en que se cumplan 20 días hábiles de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Presentación de plicas, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Garantía provisional, El 5 por 100 del importe de la licitación.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de profesión, Titular del D.N.I número con residencia en, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número, de fecha y pliego de condiciones para la subasta de la caza del monte Albar, ofrece la cantidad de pesetas anuales (poner la cantidad en letra y número).

Crespos, a 17 de septiembre de 1981.—El Presidente (ilegible).

5474.—1.980,00